

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación del  
DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00252 00**

Demandante: YORLEIDYS BOLAÑO RAMÍREZ

Demandada: FREDY DE JESÚS CORZO HERNÁNDEZ

Visto el memorial que antecede se le recuerda al profesional del derecho que en el “ordinal segundo” resolutive de la sentencia aprobatoria de la partición se ordenó la inscripción de la partición y la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de Tránsito y Transporte de esta ciudad por lo que no es necesario que se emita en esta oportunidad una orden adicional al respecto y menos una encaminada a que se oficie a la oficina de registro correspondiente cuando en la decisión ya se había ordenado su comunicación.

Lo único que le resta al togado es retirar de la secretaria del juzgado el oficio correspondiente, para lo que no era necesario someter el asunto a una decisión previa.

CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

C.D.N.  
Oficios: 031

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ  
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21daa6676415c3b63494471d686ac50bb099b00cb98367b8726a280395fbf27f**

Documento generado en 26/01/2021 02:13:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**